

V I S T O :

El Expediente: D-183/97 D.E.eleva Expte.A-3079/97 INTENDENTE MUNICIPAL suscribe -ad-referendum del H.C.D.- convenio con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para instrumentar línea de créditos destinados a agentes municipales, y

CONSIDERANDO:

Que de la consulta efectuada al BANCO DE LA PROVINCIA DE BS.AS.a través del Asesor Jurídico DR.BALLESTRASE y habiéndose clarificado aspectos referentes al resguardo que al respecto tiene la Municipalidad no asumiendo la calidad de garante ante la desvinculación del agente y eventuales montos adeudados por los compromisos asumidos con el Banco.-

Por lo expuesto el H.Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1997, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 12.475 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 22 de Agosto de 1997, mediante el cual se suscribe convenio con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Sr. ALBERTO ATILIO PAYO, para la instrumentación de una línea especial de crédito destinada exclusivamente a atender los pedidos de los agentes de la planta permanente de la Municipalidad con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de SIETE (7) fojas útiles, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Septiembre 15 de 1997.-

ORDENANZA Nº 4499/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE